



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

N<sup>o</sup>. 122 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 FEB 2015

VISTO: El Memorandum N<sup>o</sup> 129-2015/GOB.REG.HVCA/PR con Proveído N<sup>o</sup> 1074393 y el Oficio N<sup>o</sup> 007-2015-MINAGRI-PESCS-7100; y,

## CONSIDERANDO:

Que, Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N<sup>o</sup> 072-82-PCM se crea el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, como órgano desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo INADE, cuya finalidad es ejecutar prioritariamente planes, programas y acciones orientadas a elevar la calidad de vida de la población rural en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco;

Que, mediante Decreto Supremo N<sup>o</sup> 076-2006-PCM, se dispuso el proceso de transferencia del Proyecto Especial de Inversión de infraestructura productiva de alcance regional, a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE: Proyecto Especial Sierra Centro Sur a los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco;

Que, es finalidad de los Gobiernos Regionales fomentar el desarrollo integral sostenible de sus jurisdicciones, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, y ejercer plenamente sus competencias, ejecutando y administrando los Fondos, Programas, Proyectos y Activos transferidos, que en cumplimiento de los criterios de subsidiaridad, selectividad, proporcionalidad y provisión establecidos mediante la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N<sup>o</sup> 27783, ha efectuado el Gobierno Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N<sup>o</sup> 011-2008-AG, se constituye el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución. Integran el Consejo Directivo un (01) representante por cada Gobierno Regional comprendido en el Proyecto Especial Sierra Centro y Sur y un (01) representante del Ministerio de Agricultura;

Que, en tal sentido, es necesario designar al representante del Gobierno Regional Huancavelica, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, cuya sede se encuentra ubicada en la ciudad de Huamanga – Ayacucho, con la finalidad de mantener la representatividad institucional y darle operatividad, por lo que se expide el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N<sup>o</sup> 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N<sup>o</sup> 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N<sup>o</sup> 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1<sup>o</sup>.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Ing. **GROBER ENRIQUE**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 122-2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

16 FEB 2015

**FLORES BARRERA** – Asesor de la Presidencia Regional, como representante del Gobierno Regional Huancavelica, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, para los fines a que se contrae el Decreto Supremo N° 011-2008-AG.

**ARTICULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA**, con efectividad al 31 de diciembre del 2014, la designación del Ing. Augusto Olivares Huamán como representante del Gobierno Regional Huancavelica, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 26 de abril del 2011.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Proyecto Especial Sierra Centro Sur, Gobierno Regional de Ayacucho, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica e interesados, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

